

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente

USHUAIA, 19 AGO. 1997

VISTO, la Resolución de Presidencia N° 111/97, y
CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se autoriza el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo de Taquígrafo, Categoría 18 P. A. y T., en la Unidad de Organización: Dirección de Taquigrafía, Secretaría Legislativa de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; se instrumenta el llamado al mencionado Concurso a través del Departamento Personal de la Secretaría Administrativa de esta Legislatura Provincial, conforme a lo establecido en los Arts. 54º, 55º y concordantes del Decreto Nacional N° 1.428/73; y por último se conforma la Junta Examinadora de acuerdo a los Arts.: 77º y 79º del Decreto Nacional N° 1.428/73.-

Que, los miembros titulares de la Junta Examinadora han elaborado las bases y condiciones que se exigirán a los postulantes del presente llamado a concurso, determinando los criterios de calificaciones para la pertinente selección.-

Que, el suscripto comparte dicho proyecto en su totalidad por lo que debe procederse a su aprobación.-

Que, el Departamento de Personal de esta Legislatura Provincial, deberá fijar los plazos; fechas y modalidad de la inscripción y presentación de la documentación de los postulantes para el examen de Antecedentes, como asimismo determinar el plazo para fijar la fecha del examen de Oposición, todo ello deberá especificarse en la pertinente publicación del llamado a concurso.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara, en vigencia.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR las bases y condiciones para la presentación, calificación y selección de aspirantes al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición ordenado mediante Resolución de Presidencia N° 111/97, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- El Departamento de Personal al instrumentar la publicación del llamado a concurso, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución de Presidencia N° 111/97, deberá proceder de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Cumplido, pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 151 /97.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

ANEXO I DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 197.

**BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACION, CALIFICACION Y SELECCION
DE LOS ASPIRANTES AL CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
PARA CUBRIR UN CARGO DE TAQUIGRAFO DEL PODER LEGISLATIVO**

DE LOS PLAZOS Y FECHAS

- 1).- Los antecedentes serán presentados por los postulantes en sobre cerrado y firmado en la Secretaría Administrativa, Departamento de Personal, sita en calle 25 de Mayo N° 184, de la ciudad de Ushuaia, a partir del día..... y hasta el día inclusive, en el horario de 10 a 15 horas.
- 2).- La Junta Examinadora designada mediante Resolución de Presidencia N° 111/97 evaluará los antecedentes presentados desde el día hasta el día de 1997.
- 3).- El examen de oposición será rendido el día a las horas, en la Dirección de Taquigrafía del Poder Legislativo, sita en Avenida Maipú N° 465 de la ciudad de Ushuaia, y ante los miembros de la Junta Examinadora.
- 4).- Los resultados finales deberán ser comunicados por la Junta Examinadora al señor Presidente de la Legislatura Provincial en el plazo de ley.
- 5).- Si las fechas indicadas en los puntos 1, 2, 3 y 4 precedentes fueran declaradas inhábiles, la fecha de realización de los actos allí previstos se trasladará al día hábil inmediato subsiguiente, a la misma hora.

**DEL CARGO, CATEGORIA, REMUNERACIONES Y HORARIO DE PRESTACION DE
SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL CONCURSO**

Un cargo de Taquígrafo, categoría 18 P. A. y T., misión y función aprobada por Resolución de Cámara de la Legislatura Provincial; remuneración según escala vigente para el personal legislativo que asciende a pesos; lugar de prestación del servicio: Dirección de Taquigrafía, sita en Avenida Maipú N° 465; el horario de prestación de servicios será de siete (7) horas diarias de lunes a viernes, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. La jornada de trabajo podrá ser extendida en la medida que las necesidades del servicio lo requieran.

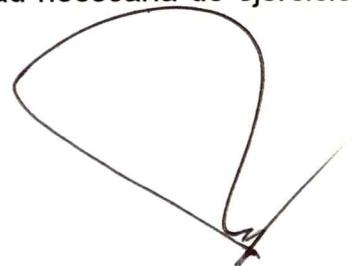
Será declarado ganador del concurso abierto convocado mediante Resolución de Presidencia N° 111/97, quien califique en el Concurso de Oposición en primer lugar entre los seis (6) y diez (10) puntos.

DE LOS ANTECEDENTES, REQUISITOS MINIMOS Y PUNTAJE

Serán requisitos ineludibles para la admisión de la presentación al presente Concurso Abierto:

- 1) Ser argentino nativo, naturalizado (debe tener la antigüedad necesaria de ejercicio de la ciudadanía), o por opción.
- 2) Tener Ciclo Secundario Completo.
- 3) Ser mayor de 18 años y hasta 35 años.

W's



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

4) No encontrarse encuadrado en el artículo 8º de la Ley Nº 22.140 y su Decreto Reglamentario Nº 1.797/80.

5) La calificación en ambos concursos será numérica, de cero (0) a diez (10) puntos. El puntaje mínimo para el concurso de antecedentes será de cuatro (4) puntos y el puntaje mínimo para el concurso de oposición será de seis (6) puntos.

Todos los instrumentos que presenten los postulantes a efectos de acreditar los requisitos de antecedentes deberán ser originales o copias debidamente legalizadas.

PUNTAJE

El puntaje máximo para el Concurso de Antecedentes asciende a un total de diez (10) puntos, y el mínimo será de cuatro (4) puntos, a saber:.

- | | |
|--|-------------|
| A) Título de taquígrafo a nivel terciario, de institutos públicos o privados | (2) puntos. |
| Título de taquígrafo de academias privadas | (1) punto. |
| B) Antigüedad en cargo similar al concursado, en organismos legislativos | |
| Más de dos (2) años | (4) puntos. |
| Hasta dos (2) años | (3) puntos. |
| C) Antigüedad en cargo similar al concursado, en organismos públicos o privados. | |
| Más de dos (2) años | (2) puntos. |
| Hasta dos (2) años | (1) punto. |
| D) Los certificados de cursos de capacitación afines a la función a desarrollar tendrán una puntuación de un (1) punto. Se aclara que para el cómputo del ítem se establece un máximo de dos (2) puntos. | |

Al notificar a los aspirantes del puntaje obtenido en el Concurso de Antecedentes, la Junta Examinadora fijará el lugar, día y hora para entrevistar a los postulantes habilitados a rendir el Concurso de Oposición (aquellos que obtuvieron entre cuatro (4) y diez (10) puntos).

DE LA OPOSICION, ASISTENCIA y PUNTAJE

Podrán acceder al Concurso de Oposición los postulantes que en el Concurso de Antecedentes obtuvieron el puntaje mínimo requerido.

El postulante que no se presentare a rendir el Concurso de Oposición en la fecha indicada en el presente, cualquiera fuere la causa, perderá el derecho a ser calificado, quedando excluido del concurso.

El puntaje máximo del Concurso de Oposición asciende a un total de diez (10) puntos, y el mínimo será de seis (6) puntos.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

CONCURSO DE OPOSICION

El Concurso de Oposición constará de un dictado taquigráfico de cinco (5) minutos de duración, a una velocidad mínima de ochenta (80) palabras por minuto, con una (1) hora, como máximo, para su transcripción en computadora.

Se tendrá en cuenta para el puntaje de la evaluación lo siguiente:

- | | |
|---|-------------|
| 1°.- Velocidad en la escritura taquigráfica | (3) puntos. |
| 2°.- Fidelidad en la transcripción | (3) puntos. |
| 3°.- Ortografía y puntuación | (3) puntos. |
| 4°.- Presentación | (1) punto. |

La puntuación para el primer ítem, será considerada como máxima con hasta diez (10) palabras faltantes.

Hasta quince (15) palabras faltantes, se le descontarán dos (2) puntos.

Hasta veinte (20) palabras faltantes, se le descontarán tres (3) puntos.

Para el segundo ítem, será considerada la máxima puntuación con hasta diez (10) palabras mal transcritas.

Hasta quince (15) palabras mal transcritas, se le descontarán dos (2) puntos.

Hasta veinte (20) palabras mal transcritas, se le descontarán tres (3) puntos.

Por cada error de ortografía se le descontarán cincuenta (0,50) centésimos.

El señor Secretario Legislativo preparará tres (3) sobres distintos, cerrados y lacrados, conteniendo el texto a dictar que será extraído de un diario de circulación nacional.

Los sobres serán remitidos a los miembros de la Junta Examinadora con una antelación de dos (2) horas, como mínimo, a la establecida para el comienzo del Concurso de Oposición.

Comprobada la identidad de los aspirantes, se les entregarán las hojas de papel debidamente firmadas por los miembros de la Junta Examinadora, y lápices o bolígrafos necesarios.

En presencia de los postulantes, la Junta Examinadora extraerá un sobre, reservando los restantes no utilizados para su posterior devolución al Secretario Legislativo.

Los postulantes no podrán valerse de máquina de estenotipia.

Al finalizar la prueba, el examinado firmará cada una de las hojas que haya utilizado y las devolverá con las no utilizadas.

